**COMPRA DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE ASISTENCIA Y ACCESO REMOTO MEDIANTE EL USO SEGURO DE PANTALLAS COMPARTIDAS PARA LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**

## 1. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Gestión de la información
Profesional: Jonathan Castillo Sosa

## 2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Inversión | | Funcionamiento | x |
| Otros | | Cual | |

## 3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número:** 202600134
**Fecha de Expedición:** 05/03/2026
**Fecha de vencimiento:** 31/12/2026
**Valor:** TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIEN PESOS MCTE ($ 32.580.100).

**TIPO CONTRATACIÓN**

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa __X__
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato Sindical ____
- Orden de compra ____
- Contrato de Arrendamiento ____
- Otro ____

¿Cuál? _____ _____

## 4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, la **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E.**, se constituye en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada y reorganizada por el Concejo de Cali.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de1993.

Vigilado Supersalud

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "*Régimen jurídico de los contratos",* dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

De conformidad con el Acuerdo No. 001 de 2003 "*Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Oriente E.S.E*.", establece que la ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral; y en su artículo 25 dispone entre las atribuciones del Gerente, que éste: "*en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el estatuto básico y los presentes estatutos internos."*

Así mismo el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado "Funciones", en su numeral 5 determina que es función del Gerente: "Ordenar los gastos, dictar los Actos, realizar las operaciones administrativas y financieras y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de La Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes".

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 13, 14, 15 y 21 del Distrito Especial de Santiago de Cali y el Corregimiento de Navarro, y su misión es: *"Ser una Empresa Social del Estado que presta servicios de baja complejidad con el componente de Atención Primaria en Salud, con énfasis en salud familiar y comunitaria, logrando una orientación integral basada en la humanización, calidad, enfoque diferencial y cuidado del medio ambiente, proporcionando servicios de salud seguros y garantizando el goce efectivo del derecho fundamental de la salud."*

Que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, busca alcanzar su objetivo misional y posicionar la institución, como empresa líder en la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS[1], a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, busca la reorientación de los servicios, mediante el desarrollo de un modelo comunitario e incluyente, a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada, con el fin de impactar los determinantes sociales de la salud.

En atención de lo anterior, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, para el cumplimiento de sus objetivos misionales, adopto un modelo de operación por procesos a través del mapa de procesos, que permite tener un panorama claro de la organización estructural de la institución, con el fin de tener claridad de los procesos y subprocesos que conforman cada macro proceso, en ese sentido, la composición estructural de la entidad está dividida por el Macro proceso estratégico, Macro proceso misional, Macro proceso de apoyo y Macro proceso de control y evaluación.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, debe asegurar y garantizar la debida ejecución de todos sus procesos y subprocesos, conforme a esto, para efectos de cumplir con los objetivos

estratégicos de la institución y específicos de cada proceso y subprocesos, requiere contratar con una empresa legalmente constituida especializada en servicios de alquiler de equipos de cómputo, con el fin de prestar los servicios para la ejecución de los procesos y subprocesos relacionados con la **COMPRA DE LICENCIAS DE SOFTWARE AUTOCAD PARA EL AREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** con el objeto de asegurar la realización de las diversas actividades que se llevan a cabo durante la ejecución de los mismos; lo anterior, dando cumplimiento a los procedimientos internos y a los postulados normativos que regulan la materia; al igual, que garantizar el manejo racional de los recursos de la entidad para facilitar la sostenibilidad financiera de la misma.

En concordancia con lo anterior, es responsabilidad de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. garantizar la continua prestación de los servicios de salud con calidad, eficiencia, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. En este marco, y atendiendo tanto al cumplimiento de su normativa legal como a los objetivos estratégicos institucionales, la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. considera necesario adelantar el proceso de contratación para la compra de licencias de software AutoCAD destinadas al área de infraestructura, con el fin de fortalecer la gestión administrativa y financiera, optimizar el diseño y planificación de proyectos, y asegurar la adecuada ejecución de los procesos de apoyo que contribuyen a la sostenibilidad operativa de la entidad.

Que la Red de Salud del Oriente E.S.E., en cumplimiento de sus funciones, requiere fortalecer sus herramientas tecnológicas para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud.

Que la adquisición de licencias de software de asistencia y acceso remoto mediante pantallas compartidas permitirá brindar soporte técnico oportuno, mejorar la eficiencia operativa y reducir tiempos de respuesta ante incidentes.

Que dichas herramientas deben garantizar condiciones de seguridad de la información, protegiendo la confidencialidad e integridad de los datos institucionales.El Plan de Desarrollo Institucional de la **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E 2024-2028** "**En el Oriente, si se puede"** constituye una apuesta innovadora para reorientar el modelo de prestación de servicios de corte asistencial que tradicionalmente la **RED DE SALUD ORIENTE ESE** ha venido desarrollando en las comunas del oriente caleño en los últimos años.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa adopto el mapa de procesos de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**, que está compuesto por los siguientes ejes estratégicos y objetivos:

**Eje estratégico No. 3 - Perspectiva interna:** "Fomentando la salud integral mediante la atención primaria orientada a la comunidad (APOC)"

**Objetivo estratégico y de la Calidad No. 5**, Asegurar el Apoyo Logístico Hospitalario, que garantice Infraestructura, Dotación Adecuada y Seguridad en la Gestión de la Información.

Con esto, se evidencia la conveniencia jurídica para la contratación de los servicios requeridos mediante contrato de compra bajo la modalidad directa, y por lo cual el presente proceso de contratación es viable para la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**

La presente necesidad se encuentra prevista e incluida dentro del Plan de Adquisiciones de la Institución, así:

Vigilado Supersalud

## 5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Código | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 81000000 | 81110000 | 81111800 | 81111805 | Licenciamiento VNC |

## 6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 6.1 OBJETO DEL CONTRATO

COMPRA DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE ASISTENCIA Y ACCESO REMOTO MEDIANTE EL USO SEGURO DE PANTALLAS COMPARTIDAS PARA LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

### 6.2 ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato tiene como alcance la adquisición, activación y puesta en funcionamiento de licencias de software de asistencia y acceso remoto para la Red de Salud del Oriente E.S.E., que permitan el acceso seguro a equipos institucionales mediante el uso de pantallas compartidas.

Incluye la habilitación de funcionalidades necesarias para la atención de soporte técnico remoto, la configuración básica de las herramientas, y el cumplimiento de estándares de seguridad de la información que garanticen la protección de los datos institucionales.

### 6.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el **30 de junio de 2026**.

### 6.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución tendrá lugar en la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, en el hospital de referencia el Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72 U No 28 F 00 barrió Poblado II y demás IPS adscritas a la Institución.

### 6.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIEN PESOS MCTE ($ 32.580.100,00), INCLUIDO IVA., EN LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE ESTE IMPUESTO**. Dicho presupuesto está fundamentado y respaldado a través del Certificado de Disponibilidad Presupuesta emitido por el área financiera.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, ha estimado el valor de los servicios de acuerdo con las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este contrato sea acorde con las necesidades de este.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Vigilado Supersalud

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** en cabeza de su representante legal se tomó como referencia las contrataciones anteriores propias de la Entidad y otras Entidades Estatales.

### 6.6 FORMA DE PAGO

La Red de Salud del Oriente E.S.E. cancelará al contratista el valor correspondiente a costos de operación para la ejecución del objeto contratado en **una cuota,** previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, Con informe y/o Cronograma de actividades, acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales. Si le corresponde y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del presente contrato de prestación de servicios,

**PARÁGRAFO I:** En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

### 6.7 DESCUENTO POR CONCEPTOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**., realiza descuentos por conceptos de impuestos y contribuciones, que deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, como se muestra a continuación:

| # | TIPO CONTRATO | NOMENCLATURA | DETALLE | RTE FTE | RTE IVA | RTE ICA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 100.23.19. | CONTRATISTAS PS ADMTIVOS / ASISTENCIALES – EMPLEADOS - TABLA | TABLA | 0% | 0% |
| 2 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 100.23.19. | CONTRATISTA PS HONORARIOS PERSONAS NATURALES - JURIDICAS | 11,00% | 15,00% | 0,66% |
| 3 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 100.23.19. | VIGILANCIA Y SEGURIDAD AIU | 2,00% | 15,00% | 1,00% |
| 4 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 100.23.19. | ASEO DECLARANTES SOBRE AIU | 2,00% | 15,00% | 1,00% |
| 5 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 100.23.19. | ALIMENTACION ASIS - DECLARANTES | 3,50% | 0,00% | 1,00% |
| 6 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 100.23.25. | AGREMIACIONES AIU SINDICALES ADM Y ASISTENCIALES | 0,00% | 15,00% | 1,00% |
| 7 | ORDEN DE COMPRA | 100.23.05. | CONSUMO | 3,50% | 15,00% | 0,66% |
| 8 | ORDEN DE COMPRA | 100.23.05. | CONSUMO | 2,50% | 15,00% | 1,00% |
| 9 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 100.23.19. | MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DECLARANTES | 4,00% | 15,00% | 1,00% |
| 10 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 100.23.19. | MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NO DECLARANTES | 6,00% | 0,00% | 1,00% |
| 11 | CONTRATO DE SUMINISTROS | 100.23.21. | SUMINISTROS | 2,50% | 15,00% | 1,00% |
| 12 | CONTRATO DE SUMINISTROS | 100.23.21. | SUMINISTROS | 0,10% | 0,00% | 0,33% |

Vigilado Supersalud

### 6.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento en la compra de licencias de software VNC además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, de las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad, se obliga a:

1) Garantizar la cantidad y calidad de los bienes solicitados de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
2) Mantener el precio de los bienes solicitados durante el plazo establecido en el presente estudio previo.
3) Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

### 6.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el **CONTRATISTA** se obliga a:

**1)** Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en elpresente contrato.
**2)** Atender en forma permanente la dirección del presente contrato.
**3)** Ejecutar el presente contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
**4)** Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato**.**
**5)** Participar en las reuniones que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato.
**6)** Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato e implementar los correctivos a que haya lugar.
**7)** Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la entidad **CONTRATANTE** a través del supervisor del presente contrato, para llevar eldebido control y seguimiento de este.
**8)** Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal asu cargo.
**9)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral(Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de CompensaciónFamiliar, Sena e ICBF), si le corresponde.
**10)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
**11)** Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad CONTRATISTA.
**12)** Mantener comunicación constante con el **CONTRATANTE** y/o el supervisor del presente contrato en pro de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado.
**13)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato, que solicite el supervisor de esta.
**14)** Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuestapresentada ya lo establecido en el presente contrato
**15)** Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso porrazón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
**16)** Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes

correspondientes.
**17)** Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

### 6.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

**1)** Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo**.**
**2)** Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.
**3)** Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

## 7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del **CONTRATISTA** para contratar el servicio descrito en el objeto del presente estudio previo es la Contratación Directa, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

La **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E** tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo No. 147 de octubre de 2025. Estatuto, que señala en el **TITULO IV. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN, CAPÍTULO I. MODALIDADES DE SELECCIÓN**, el cual en su artículo 33, reza:

"***Artículo 33. MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *Hace referencia a la forma por medio de la cual se podrá efectuar la escogencia del Contratista. Dichas modalidades son: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación. El criterio que primará para escoger la modalidad de selección será la naturaleza".*

El capítulo IV del mismo Estatuto, determina la modalidad de selección de los contratos. Que, el **ARTÍCULO 41. – PROCEDENCIA. – SEGÚN LA NATURALEZA**, determina que, es la modalidad mediante la cual la ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, y que en su ítem **41.14** Cuando se trate de plataforma de comunicaciones de interconexión (red inalámbrica/red datos), alquiler o compraventa de datacenter computadores e impresoras y **adquisión, ampliación o modificación de software**, respecto del cual el propietario tenga registrado tales derechos.

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del **CONTRATISTA** para contratar el servicio descrito en el objeto del presente estudio previo es la Contratación Directa.

## 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

| CANTIDAD | DESCRIPCION |
|---|---|
| 501 - 1000 | VNC CONNECT – ENTERPRISE SUBSCRIPTION |

## 9. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

EL proponente debe adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de

acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

## 10. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, modificada por la Ley 1955 del 2019, Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.**

1. De acuerdo con su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley Civil y Comercial.[2]
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual.
3. Tener experiencia relacionada con el objeto a contratar con entidades privadas o públicas.
4. Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización de trabajos igualeso similares a los requeridos por la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** (si es personajurídica).
5. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Laborales y Pensión, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendoparafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
6. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradasen el sistema de seguridad social en salud, en la Constitución y en la Ley.[3]

El hecho de invitar a presentar propuestas no obliga a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

## 11. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos y en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos. Aquellos tratamientos que correspondan a garantías, cláusulas penales o multas y sanciones, deben ser incluidos en el Pliego de Condiciones o su equivalente y en la minuta del contrato.

Para efectos del presente proceso contractual, se hará el análisis de riesgo de la siguiente manera:

**Probabilidad del Riesgo**

| Probabilidad | Categoría | Valoración |
|---|---|---|
| | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | Obstruye la ej… del contrato de… intrascendente. | …medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | …el beneficio para las partes. | …ción del contrato stancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| Valoración | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

| | | Impacto | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | | | | | | |
| Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

**Categoría del Riesgo**

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

Así las cosas, se presenta la siguiente Matriz de Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Vigilado Supersalud

## Matriz de Riesgos

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Ejecución | Económico/Operacional | Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista. | Pérdidas económicas, fallas y/o deficiencias en la prestación del servicio | 1 | 4 | 5 | Medio | Contratista | Hacer seguimiento y control por parte de la supervisión y conocer las situaciones que posibilitan la materialización del riesgo. | 1 | 3 | 4 | Bajo | No | La ESE/Contratista | Ejecución | Ejecución | Supervisión de la ejecución del contrato | Durante la ejecución del contrato |
| 2 | General | Interno | Planeación/Selección | Operacional | Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros. | Celebración indebida de contratos y sanciones de los órganos de control y Autoridad judicial | 1 | 4 | 5 | Medio | La ESE | Capacitar a los funcionarios de la entidad sobre los principios de la contratación estatal | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | La ESE | Planeación /Selección | Planeación /Selección | Realizando una verificación objetiva de los requisitos mínimos establecidos en la ley para la selección de contratistas | En la planeación de los contratos |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambios en la regulación tributaria aplicable | Variación en el precio del contrato | 2 | 4 | 6 | Alto | La ESE/Contratista | Estipulación contractual que permita revisar precios frente a los cambios en la regulación tributaria aplicable | 2 | 3 | 5 | Medio | Sí | La ESE/Contratista | Ejecución | Ejecución | Realizando verificación del estatuto tributario, revisando noticias y reglamentación sobre la materia | En todas las etapas del proceso |
| 4 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Posibilidad de no cumplir o prestar debidamente con las obligaciones establecidas en el contrato | No cumplimiento del servicio | 1 | 6 | 6 | Alto | La ESE/Contratista | Realizar una adecuada contratación. | 1 | 4 | 5 | Medio | No | La ESE/Contratista | Planeación | Ejecución | Verificación y evaluación de requisitos exigidos en el proceso con objetividad | En todas las etapas del proceso |

## 12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Las garantías exigidas estarán destinadas al amparo de los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, dicha exigencia de las garantías se sustenta a continuación: El Artículo 16 del Estatuto de Contratación de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, (Acuerdo 147 del 20 de octubre

de 2025) establece como regla general la exigencia al **CONTRATISTA** la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones. El monto, vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el Título V, Capitulo del estatuto ya referido. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** deberá constituir garantía, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

| RIESGOS | DESCRIPCIÓN | % | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos: A. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. B. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales. C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. | Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato | Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más. |
| Calidad Del Servicio. | El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato. | Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato | Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más. |

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista deber aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar estas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante por escrito.

## 13. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría [ ]

## 14. VEEDURÍA:

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 56 del Acuerdo No.147 de 20 de octubre 2025, (*Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Oriente E.S.E*

## 15. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiaci6n del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E a consultar su informaci6n. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra

Vigilado Supersalud

incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a Ia terminaci6n de Ia relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.

**16. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:**

El **CONTRATISTA** deberá mantener Ia confidencialidad sobre toda Ia información **DEL CONTRATANTE**., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información **DEL CONTRATANTE** para Ia presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva **DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA** se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por **EL CONTRATANTE** con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por **EL CONTRATANTE** toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en Ia medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasi6n de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el **CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar **AL CONTRATANTE** y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de Ia C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

**17. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO**

Con el presente estudio se evidencia la necesidad que tiene la entidad de contratar la COMPRA DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE ASISTENCIA Y ACCESO REMOTO MEDIANTE EL USO SEGURO DE PANTALLAS COMPARTIDAS PARA LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., que desde el punto de vista costo/beneficio, resulta positivo contratar este servicio, atendiendo, que la red de Salud del Oriente E.S.E. no cuenta actualmente con los activos para realizar dicha actividad; en consecuencia, es viable la celebración de la orden de prestación de servicios.

**El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SEC O P II.**

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Técnico
**JONATHAN CASTILLO SOSA**
Profesional Especializado
Red de Salud del Oriente E. S. E.

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Financiero
**EDWARD GIRALDO**
Red de Salud del Oriente E. S. E.

**Proyectó aspectos técnicos:** Jonathan Castillo Sosa **–** Profesional Especializado
**Proyectó aspectos financieros**: Edward Giraldo - Profesional Agremiado
**Revisó y aprobó**: **–** Leonardo Medina Patiño– Responsable Oficina Jurídica